



Colegio de Abogados de Lima
Decanato

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA Y LA
EMPRESA MAHBUS GLOBAL COMPANY S.A.C.**

Conste por el presente documento el **CONVENIO ESPECÍFICO**, que celebran de una parte el **COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA** con **R.U.C. N° 20154531921**, con domicilio legal en Av. Santa Cruz N° 255, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representado por su Decano **RAÚL BLADIMIRO CANELO RABANAL**, identificado con DNI N° 08191008, a quien en adelante se le denominará **EL CAL**, y de otra parte **MAHBUS GLOBAL COMPANY S.A.C.** con **RUC N° 20610475061**, con domicilio legal en Av. Javier Prado Este N° 6915 Oficina 402, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente General Katherine del Pilar Martell Tarazona, identificada con DNI N° 10434418 según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 15186511 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, quien en adelante se le denominará **LA EMPRESA**; en los términos y condiciones siguientes:

Para efecto del presente convenio y para el caso de mencionar conjuntamente a **EL CAL** y **LA EMPRESA** se le denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1. **EL CAL** para efectos del presente, es una institución de Derecho Público Interno, autónomo e independiente que agremia a los abogados en el ejercicio profesional y tiene entre sus fines promover y defender la justicia y derecho como supremos valores, difundir los derechos humanos; promover y cautelar el ejercicio profesional con honor, eficiencia, solidaridad y responsabilidad social; promover mejores niveles de vida para el abogado y sus familiares; desarrollar una educación jurídica permanente en todos los ámbitos de la sociedad en ese sentido tiene entre sus atribuciones celebrar convenios para el cumplimiento de sus fines.

1.2. **LA EMPRESA**, es una entidad privada, titular de la marca eCab y representante en Perú del Grupo Tecnológico Global Etaxi S.L. con CIF B76271485 de España (**ANEXO 1**); que tiene por objeto social la elaboración, producción, distribución, comercialización, administración, mantenimiento de



Colegio de Abogados de Lima
Decanato

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

programas Informáticos, como APPS y redes sociales software, aplicaciones. páginas web, etc., a través de las cuales se canaliza la oferta de servicios de transporte de personas, carga, mensajería, pagos y cobro de bienes además de servicios u otros análogos que tienen demanda en el mercado.

CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIONES DE LAS PARTES

LAS PARTES declaran estar interesadas en brindar las oportunidades necesarias para que los profesionales colegiados de **EL CAL** se beneficien con las promociones y ofertas que brinda **LA EMPRESA**.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio Específico es beneficiar a los miembros agremiados de **EL CAL** con descuentos y promociones que **LA EMPRESA** brinda.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

EL CAL

- Difundir el Convenio.
- No adquiere compromiso económico alguno con **LA EMPRESA**.
- No mantienen ninguna relación entre **LA EMPRESA** con los abogados y trabajadores.
- Permitir al equipo de marketing de **LA EMPRESA** asistir a cualquier evento que tenga el Colegio de Abogados de Lima previa coordinación, a fin de que puedan promocionar distintos beneficios para sus agremiados y trabajadores.

LA EMPRESA

- Descuento exclusivo de hasta 30% para los abogados agremiados de **EL CAL** que estén habilitados y a los trabajadores acreditados, quienes podrán disfrutar del descuento en sus viajes utilizando el código promocional, creado con el nombre de **EL CAL**.
- Brindará comodidad y seguridad, teniendo para ello un aplicativo que está diseñado para ofrecer la mejor experiencia de viaje, con opciones de pago seguras y seguimiento en tiempo real.



Colegio de Abogados de Lima
Decanato

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Facilitará el transporte diario a los agremiados de **EL CAL** que estén habilitados y a los trabajadores acreditados, contribuyendo a mejorar su satisfacción y productividad.
- Para acceder al aplicativo los agremiados de **EL CAL** que estén habilitados y a los trabajadores acreditados, deberán seguir los pasos indicados en el **ANEXO 2**.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio se inicia a partir del siguiente día de la suscripción hasta el 15 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA SEXTA: REPRESENTACIÓN

Las partes designan como sus representantes:

EL CAL nombra su representante al Director de Bienestar Social.

LA EMPRESA nombra a su representante Katherine del Pilar Martell Tarazona, Gerente General, DNI: 10434418 y cuyo correo es: gerencia@ecabglobal.com

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES

Cualquier modificación, restricción o ampliación que **LAS PARTES** estimen conveniente efectuar en el presente Convenio, se hará mediante una adenda suscrita durante su vigencia, la misma que pasará a formar parte integrante del presente y que entrará en vigor a partir de su suscripción.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES Y LIBRE ADHESIÓN

LAS PARTES suscriben el Convenio de manera libre y de acuerdo con sus competencias; asimismo, declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas del Convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo con las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pueda invalidarlo.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El Convenio podrá ser resuelto en las siguientes causales:

- Por acuerdo de **LAS PARTES**.



Colegio de Abogados de Lima
Decanato

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Por decisión unilateral de una de **LAS PARTES**, previa comunicación por escrito a la otra.
- Por incumplimiento de las obligaciones del presente Convenio Marco imputable a cualquiera de **LAS PARTES**.
- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados.

Si alguna de **LAS PARTES** considera no continuar con la ejecución de este convenio aplicando cualquiera de las causales indicadas, deberá comunicarlo mediante documento escrito a la otra parte con una anticipación no mayor de quince (15) días calendario, manifestando su decisión de resolver el presente Convenio Marco, sin perjuicio de culminar las actividades y obligaciones que se encuentren en ejecución, salvo las causas de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible su continuación.

CLÁUSULA DÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Para la correcta aplicación de **EL CONVENIO**, **LAS PARTES** podrán tener acceso a datos de carácter personal protegidos por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, por lo que se comprometen a efectuar el uso, tratamiento debido y adecuado de los mismos conforme a las disposiciones indicadas en la norma.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias o diferencias que pudieran suscitarse entre **LAS PARTES** respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos del presente Convenio, o alguna de las cláusulas, incluidas las de su existencia, nulidad, invalidez o terminación, o cualquier aspecto adicional no previsto, serán resueltas de mutuo acuerdo según las reglas de la buena fe y común intención de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PREVENCIÓN DEL DELITO DE CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Las Partes aceptan cumplir íntegramente y en todo momento con todas las leyes y reglamentos vigentes, incluyendo, entre otros, las leyes anticorrupción aplicables, y manifiestan que, en relación con el cumplimiento de este Convenio, sus colaboradores o terceros actuando de manera directa e indirecta en su favor, se obligan a:



Colegio de Abogados de Lima
Decanato

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- No participar en actos de corrupción, ni entregar sobornos, ventajas, atenciones, objetos de valor, beneficios o dádivas, ni influir en la decisión de terceros, sean estos funcionarios o servidores públicos o privados, o a sus familiares o relacionados con éstos, para la obtención de algún beneficio o ventaja indebida a su favor o en favor de la otra parte.
- No realizar pagos de facilitación (importes pagados para agilizar o simplificar algún trámite) por encargo o en nombre de la otra parte.
- No incurrir en conflictos de interés, debiendo poner en conocimiento de la otra parte cualquier situación existente o que pueda presentarse a futuro, que interfiera con lo señalado en el presente Convenio.
- Las Partes declaran que en los últimos diez (10) años ni ellas, ni sus socios, agentes o empleados con funciones directivas han sido sentenciados por temas de corrupción o lavado de activos.
- Las Partes están obligadas a avisarse entre sí y de manera inmediata, si llegase a solicitársele, en el marco del presente Convenio, sea en forma directa o indirecta, la comisión de una infracción a lo dispuesto en la presente cláusula. Asimismo, las Partes se obligan a cumplir con las normas de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, en caso les sean aplicables como sujetos obligados ante la UIF – Perú o no, evitando a que los utilicen, utilicen a terceros o a las partes, como un vehículo para el lavado de activos o financiamiento del terrorismo.
- Las Partes se obligan a informar a su personal y a todo tercero que directa o indirectamente tenga relación con la presente contratación, respecto a las condiciones de este compromiso, pudiendo ser requerido por la otra parte para demostrar el debido cumplimiento de esta obligación.
- El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula constituye causal de resolución automática del presente Convenio, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse entre sí, a fin de salvaguardar su imagen y reputación.
- Asimismo, Las Partes podrán resolver automáticamente el Convenio, en caso la otra parte o alguno de sus directores, gerentes, funcionarios o terceros subcontratados o que trabajen para él, resulten siendo sentenciados por actos de corrupción.



Colegio de Abogados de Lima
Decanato

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- El ejercicio de esta facultad no generará en favor de la parte infractora derecho indemnizatorio alguno, renunciando esta última en forma expresa, a cualquier reclamo al respecto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO

Para los efectos del presente Convenio, las partes señalan como sus domicilios los que figuran en la parte introductoria del presente instrumento, en donde se entregarán todas las comunicaciones y notificaciones a que hubiere lugar. En caso de variación de domicilio, las partes se obligan a informar por escrito el nuevo domicilio a su contraparte, con anticipación no mayor de siete (07) días.

LAS PARTES declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo con la regla de la buena fe y común intención, y en señal de conformidad lo suscriben en dos ejemplares originales con igual tenor, en Miraflores a los días 07 del mes de octubre de 2024.

RAÚL BLADIMIRO CANELO RABANAL
Decano
COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA

KATHERINE DEL PILAR MARTELL TARAZONA
Gerente General
MAHBUS GLOBAL COMPANY S.A.C.

Katherine Martell T.
Gerente General

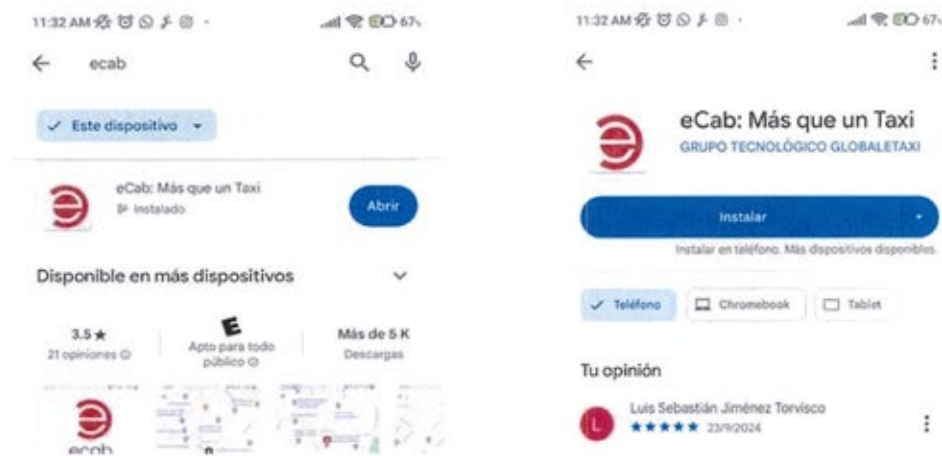
ANEXO 2



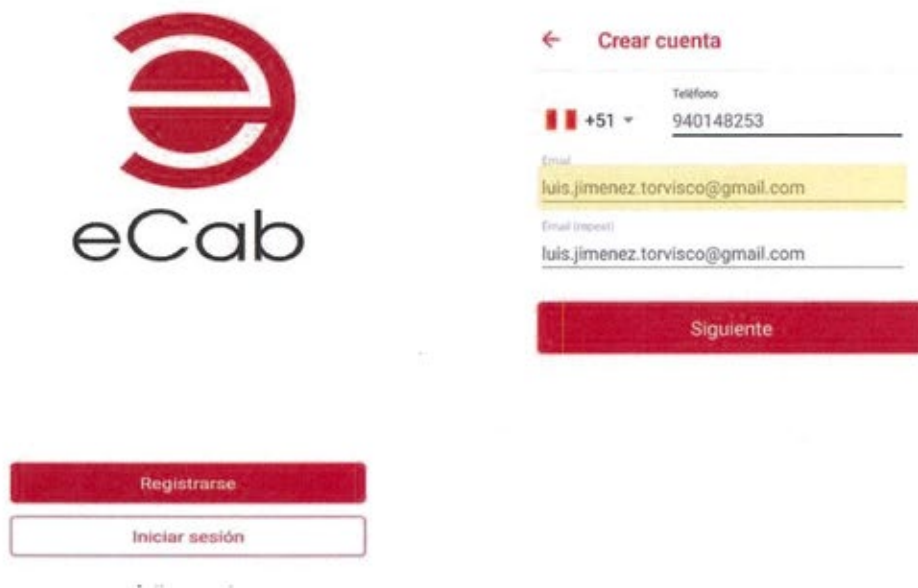
CREACIÓN DE CUENTA CORPORATIVA CONVENIO ECAB-COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA

1RA PARTE: DESCARGA ECAB Y REGÍSTRATE EN LA APP

1.- Entra a la App Store (Iphone) o a la Play Store (Android) y busca **ecab: más que un taxi** (app de color blanco) para descargarla.



2.- En la app, entra a la opción **Registrarse** y coloca tu número celular y correo electrónico (que sea el que utilizas en tu teléfono y que tenga espacio), luego dale a **Siguiente**.





3.- Coloca tu nombre y crea una contraseña para tu usuario en la app. Dale check a la casilla de Acepto las **Condiciones de uso** y la **Política de privacidad** y luego dale a **Registrar**

← **Crear cuenta**

Crear una cuenta nueva para
luis.jimenez.torvisco@gmail.com

Nombre y apellidos
Luis Sebastian Jimenez Torvisco

Contraseña

Repite contraseña

☒ Acepto las **Condiciones de uso** y la **Política de privacidad**

Registrar

4.-Te llegará un correo de nombre **etaxi** con un código al email que colocaste para activar tu usuario; por eso debes colocar el correo que uses en tu teléfono y que tenga espacio. Si no te ha llegado, revisa tu bandeja de spam o dale a **Reenviar código**.

← **Activar Cuenta**

Registro exitoso!!

Te hemos enviado por SMS y/o MAIL un código de 6 dígitos para validar tu cuenta

Teléfono
940148253

Código

Reenviar código

Activar



Código de activación de usuario
'Ecab' Recibido

etaxi@etaxi.es 11:54 a. m.
para mí

Bienvenido a Ecab

Ya estás registrado pero necesitas activar tu usuario para poder hacer uso del servicio. Para ello entra a [nuestra web](#) e introduce el teléfono y pin que elegiste al darte de alta, o sigue el [siguiente enlace](#).

A continuación te preguntará por el código de activación

Este es tu código de activación:

Código
500668

Gracias por confiar en Ecab

Ecab. Teléfono: +51921160230



5.- Coloca el código y dale a **Activar** para activar la cuenta

← **Activar Cuenta**

Registro exitoso!!

Te hemos enviado por SMS y/o MAIL un código de 6 dígitos para validar tu cuenta

Teléfono

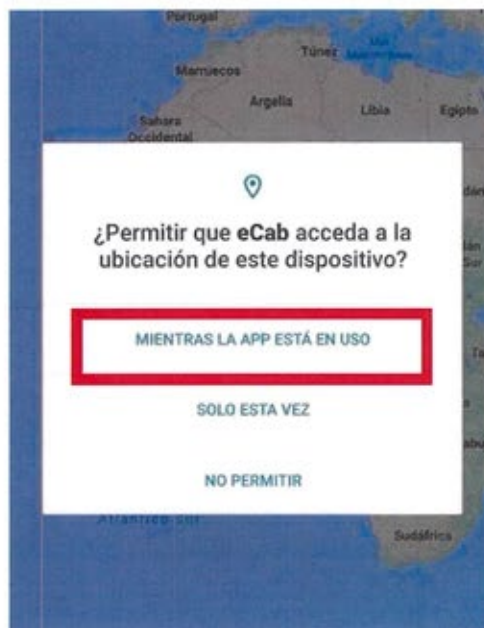
940148253

Código

Reenviar código

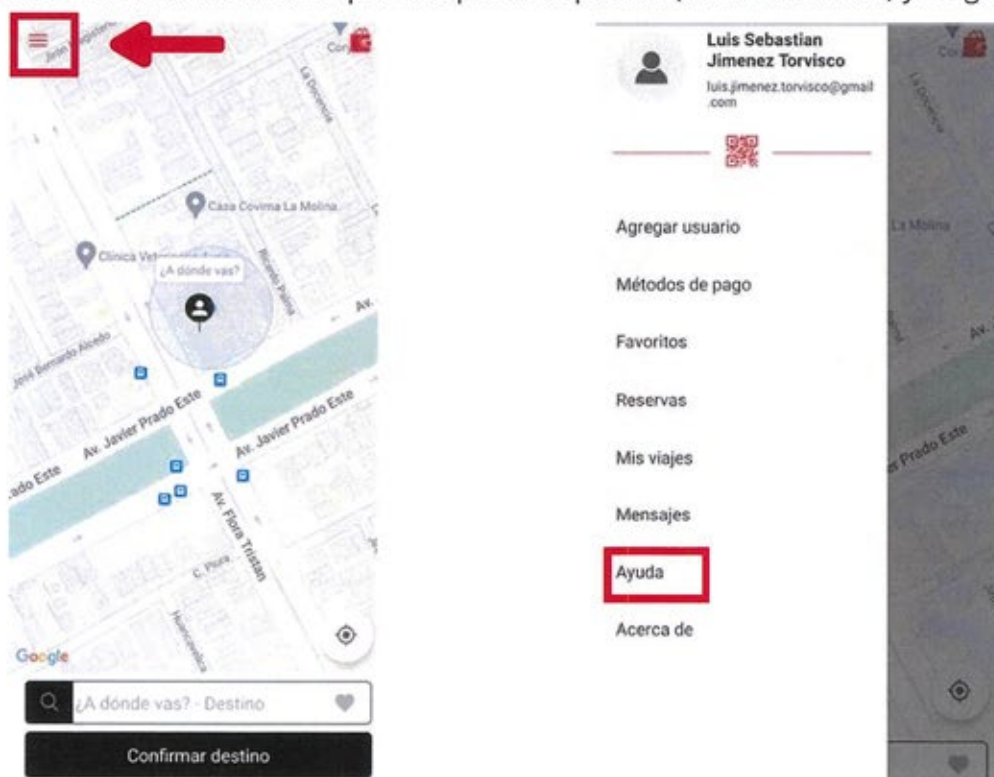
Activar

6.-En el permiso de Ubicación, dale a **Mientras la app esté en uso** y activa la ubicación.



2DA PARTE: REGISTRO PARA CUENTA CORPORATIVA

1.- Haz click en el menú en la parte superior izquierda (las tres barras) y luego en Ayuda





2. Haz click en el enlace **Registro Corporativo**.



3. Llena el formulario con los datos que te piden (nombre de la institución / empresa, tu nombre, tu celular y tu correo). Dale a **Enviar**.

4. Dentro de aproximadamente 24 horas se te enviará a tu **whatsapp** tu **usuario y contraseña**. Si no te llega, escríbenos al whatsapp **921 160 230**.

5. En el menú dentro de la app, haz click en **Agregar usuario**



6. Ingresas el teléfono empresa (**usuario**) y la **contraseña** que se te brindó. Luego, haz click en **Iniciar sesión**.



7. Ahora tendrás ya activada tu cuenta corporativa. En el menú podrás ver que sale tu **nombre como empleado** (colaborador, profesional, socio, agremiado, etc) y el nombre y logo de tu empresa (Institucion, Colegio, Hospital, Fundación, etc).



9. Ingresa a tu Usuario, ya puedes solicitar tu servicio **Corporativo**.

8. Si deseas regresar a tu cuenta normal, haz click en el menú y anda a la opción **Ver Usuarios**. Ahí podrás alternar entre tu usuario normal y tu cuenta corporativa de empleado.

